

Declaratoria de Inicio del Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero 2017

Ricardo Delfín Quezada Domínguez, Comisionado de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 8, fracciones XXII y XXVI, 16 Bis, 16 Ter, 16 Quinquies, fracciones I, IV y VI, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán; 511 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 8, fracción II, del Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán; 4, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán; y 1, 4 y 5 del Decreto 281 que crea el Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero, y

Considerando:

Primero. Que la pesquería del mero es una de las más importantes del estado de Yucatán, ya que sustenta económicamente a muchas familias, genera empleos, capta divisas por exportaciones, y contribuye al crecimiento de la infraestructura pesquera y al desarrollo regional.

Segundo. Que en la actualidad se requiere de estrategias orientadas a la protección de esta especie marina, que permitan la recuperación de su biomasa, en virtud de que su extinción, por sobreexplotación, impactaría gravemente en la cadena productiva pesquera y pondría en riesgo la seguridad alimentaria de nuestro estado.

Tercero. Que a partir del año 2003 el Instituto Nacional de la Pesca (Inapesca), la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (Conapesca), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), el Gobierno del estado de Yucatán y los sectores productivos pesqueros acordaron conjuntamente que cada año la pesquería del mero se declare en veda, durante un período de tiempo determinado, a fin de proteger su reproducción y asegurar un aprovechamiento sustentable.

Cuarto. Que la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán establece, en su artículo 16 Bis, que la Comisión de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Rural, que tiene por objeto desempeñar las funciones que corresponden al Poder Ejecutivo estatal, en materia de pesca y acuicultura, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. Que el Decreto 281 que crea el Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero dispone, en su artículo 1, que dicho programa tiene por objeto mitigar el impacto socioeconómico generado por la inactividad de los productores del mar, durante el periodo que de acuerdo a la normatividad se establezca la veda del mero, para la protección y sustentabilidad de esta especie.

Sexto. Que el Decreto 91 que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero, establece, en sus artículos 2, fracción VI, y 4, que la Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Comisión de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán, deberá publicar de manera anual la declaratoria de inicio y conclusión del Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero.

Séptimo. Que en virtud de preservar la especie marina mero, así como apoyar a los pescadores del litoral yucateco, resulta necesario expedir la declaratoria de inicio para la implementación del Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero en su edición 2017.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir la presente:

Único. Declaratoria

Se declara que el Programa de Empleo Temporal para Pescadores durante la Veda del Mero se implemente del 01 de febrero al 31 de marzo de 2017, en concordancia con el Acuerdo por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007, así como en sus acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo y 14 de diciembre, ambos de 2016.

Se expide en la sede de la Comisión de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán, en Mérida, a 30 de enero de 2017.

Ricardo Delfín Quezada Domínguez
Comisionado de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán